**Ministerio de Trabajo**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**Dirección Regional Valle**

## VERIFICACION REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VLL-0014-2026

## OBJETO: COMPRA VENTA DE OVEROLES Y CACHUCHAS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL VALLE

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | BRYAN ARBOLEDA | TEXSEGIN S.A.S. | INPAKTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:<br>- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Tener un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015,Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3<br>Artículo 2.2.4.6.1<br>Artículo 2.2.4.6.4<br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo | 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% . | 1. CUMPLE, El oferente aporta, Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y por el Responsable del SG-SST.<br><br>2. CUMPLE, el oferente aporta, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3. NO APLICA, el oferente aporta certificado como persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligado a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. | 1. CUMPLE, El oferente aporta, Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y por el Responsable del SG-SST.<br><br>2. CUMPLE, el oferente aporta, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3. CUMPLE, el oferente aporta Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL Colmena con un porcentaje del 100% del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, | 1. CUMPLE, El oferente aporta, Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y por el Responsable del SG-SST.<br><br>2. CUMPLE, el oferente aporta, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br><br>3. CUMPLE, el oferente aporta Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL SURA con un porcentaje del 100% del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, |
| Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | | | CUMPLE, el oferente aporta certificado como persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligado a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. | NO APLICA | NO APLICA |
| **Observaciones:** | | | | | |

**FECHA: Abril 14 DE 2026**

**RAÚL ORLANDO TAMAYO APOLINDAR**
**EVALUADOR**
**PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SENA REGIONAL VALLE**